



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN 76670

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-1-0001395

Montevideo, 27 MAY 2021

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la Sargento (MDN) Rocío Martínez, contra el acto administrativo contenido en el Acta N° 3, de 6 de noviembre de 2020 del Tribunal de Concurso convocado para el ascenso al grado de Sargento 1° (MDN) Cuerpo Administrativo;

RESULTANDO: I) que por el Acta citada se estableció el resultado final del concurso convocado por Circular N° 027/DGRRHH-SPSE/20, de 29 de setiembre de 2020 y su modificativa Circular N° 037/DGRRHH-SPSE/20, de 14 de octubre de 2020, para el ascenso al grado de Sargento 1ro. (MDN) Cuerpo Administrativo;

II) que en el citado concurso obtuvieron el primer y segundo lugar para el ascenso las funcionarias Sargentos (MDN) Anakaren Garré y Jimena Vera, por su orden;

III) que la recurrente se agravia por entender que la exigencia de realizar la prueba con lápiz con el argumento de poder borrar en caso de error genera suspicacias evidentes, ya que el lápiz se puede borrar con absoluta facilidad; a su vez porque el acta que se impugna está firmada por la Tte. 1° Carla Mega, quien según la Circular N° 037 antes citada es una de las vocales del concurso, pero en la firma figura como la Presidenta, y por último se siente agraviada respecto a la prueba informática, donde una vez dados los resultados de dicha prueba y frente a su descontento por la calificación obtenida solicitó acceder a ella, expresándole la Presidenta del Tribunal que no era posible porque dichas pruebas fueron borradas;

IV) que por Resolución 1/2021, de 7 de enero de 2021, el Tribunal de Concurso desestimó el recurso de revocación interpuesto franqueando el jerárquico en subsidio;

CONSIDERANDO: I) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y en forma;

II) que respecto a la realización de la prueba con lápiz, no le asiste razón a la recurrente en virtud que dicha exigencia es la misma en todos los concursos realizados en esta Secretaría de Estado, instruyéndose a los participantes de forma previa sobre la correcta realización de la prueba escrita, (entre ellas la utilización de las tarjetas de seudónimo, el procedimiento correcto de marcado de las respuestas y su realización con lápiz);

III) que en cuanto al agravio expresado por la recurrente de que el Acta que se impugna está firmada por la Tte. 1º Carla Mega, la cual sostiene que fue designada como vocal, el mismo no es de recibo ya que por Circular N° 037/DGRRHH-SPSE/2020, de 14 de octubre 2020 modificativa de la Circular N° 027/DGRRHH-SPSE/2020, de 29 setiembre 2020, se designó a la mencionada Oficial, como Presidenta de dicho Tribunal;

IV) que en lo que respecta al agravio vinculado con la prueba informática, tampoco es de recibo en cuanto a que consta de los antecedentes que el proceder del Tribunal fue ajustado a derecho y que asimismo se volvió a corregir la prueba de la recurrente y la de la concursante que obtuvo el segundo lugar, realizándose las modificaciones en las puntuaciones pertinentes, las cuales no implicaron un cambio en la lista de prelación para los ascensos, quedando la recurrente nuevamente en el tercer lugar, por lo que corresponde desestimar el recurso jerárquico;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la Sargento (MDN) Rocío Martínez, contra el acto administrativo contenido en el Acta N° 3, de 6 de



Ministerio
de Defensa
Nacional

noviembre de 2020 del Tribunal de Concurso convocado para el ascenso al grado de Sargento 1º (MDN) Cuerpo Administrativo.

2º. Comuníquese, publíquese, y pase al Departamento Administración Documental de esta Secretaría de Estado para la notificación de la recurrente.

Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado

DJN/SJ

MVF/CG/LC